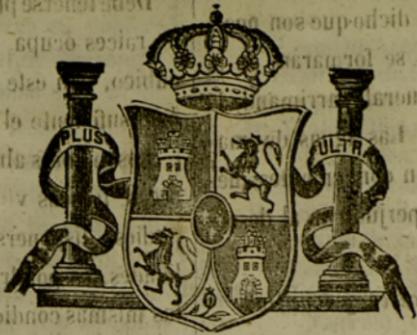


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL: Por un año. . . 80 Por seis meses. . . 42 Por tres id. . . 24 Por un mes. . . 9

Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao. También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía.

Por un año. . . 84 Por seis meses. . . 45 Por tres id. . . 25 Por un mes. . . 10

PARA FUERA DE LA CAPITAL

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Siendo uno de los principales objetos para el fomento de la agricultura la recia del ganado vacuno, he dispuesto, oyendo el parecer de la Junta de Agricultura, en su seccion correspondiente, insertar una memoria sobre el cultivo de la remolacha, debiendo advertir a los agricultores que quieran cultivarla, que pueden dirigirse a D. Francisco Antonio de Echanove, Vicepresidente de dicha Junta, quien les facilitará la correspondiente semilla. Burgos 12 de Marzo de 1859.— E. G. I., Calisto de Quevedo.

#### A LOS LABRADORES

#### DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Persuadidos de que la buena alimentación del ganado durante el invierno es esencial para su mejor desarrollo y conservación, y de que en breve deben desaparecer del aprovechamiento vecinal los prados y dehesas de propios, así como el libre pasto de las tierras de labor despues de levantados los frutos, hemos creído hacer un servicio a la agricultura de la provincia indicando el medio más fácil para precaver con tiempo la falta de pastos, dando a conocer el cultivo y aprovechamiento de la remolacha como planta forragera para toda clase de ganados.

Las indicaciones que haremos sobre su cultivo, serán especializadas para la provincia de Burgos, cuyo clima varía desde la producción exclusiva del centeno a el de la vid, las harán aplicables a otras muchas localidades de la Península; nos limitaremos a hacer las más precisas que estén al alcance de todas las clases, y que tampoco exijan innovaciones de los útiles que están en uso. Daremos también a conocer las ventajas de esta planta para la alimentación del ganado y para la mejor preparación del terreno.

Sin cria ó cebo de ganado no pueden formarse estiércoles, y sin estos no hay progreso posible en la agricultura.

Para que los labradores de la provincia puedan ensayar el cultivo de la remolacha, les daremos gratis la cantidad de semilla necesaria para cubrir un celemin de tierra; exigiendo solo de los que quieran hacer el ensayo, el que presenten una papeleta del Comisionado de agricultura del partido, en la que se exprese el nombre y vecindad del que la solicite.

#### De la Remolacha.

Es una planta de hojas semejantes a las de la acelga, cuya raíz de forma cónica invertida ó esférica aplanada se trata de beneficiar. Se la considera originaria de las costas de España y Portugal, pero su cultivo puede hacerse hasta en los países más fríos de Europa, dando en todas cosechas abundantes siempre que los terrenos sean apropiados a su desarrollo, y que la preparación se ejecute con arreglo a las indicaciones que haremos. Se la aprecia bajo dos aspectos: 1.º como planta industrial de la que se puede extraer el coque y azúcar aprovechando los residuos ó pulpas para alimentar ganado; y 2.º como planta forragera que se da los meses de invierno al ganado, ya sea en su estado natural, ya cocida y fermentada.

Su aprovechamiento como industrial requiere un cultivo en grande escala y la formación de fábricas costosas, por el momento no nos interesa bajo este punto de vista, así que, la trataremos solo como planta forragera.

#### Terrenos que convienen a su cultivo.

Todos son buenos excepto los puros silíceos y los arcillosos muy compactos; los mejores son los frescos no altos de fondo y cuya composición sea arcilloso-caliza silícea en proporciones regulares, tienen estos la ventaja de no exigir riego aun cuando la sequia de verano se prolongue, siempre que en su primer desarrollo, ya en los meses de setiembre y octubre reciban las plantas algunas aguas de lluvia. Si las tierras fuesen en exceso calizas ó un tanto arcillosas de mas, y el país escaso de aguas en las épocas indicadas, convendrá dar tres ó cuatro riegos, en julio agosto y setiembre, cuidando de descortezar la tierra despues de cada riego.

Para que las raíces tengan el mayor desarrollo posible, conviene no cultivarlas en el mismo terreno sino cada tercer ó cuarto año.

#### Del clima

Hemos dicho que hasta en los más fríos de Europa se obtienen buenas cosechas, sin embargo el más conveniente es el húmedo, fresco y aun el frío, si bien en este último exigirá la tierra mayor cantidad de estiércoles cálidos combinados; en los secos, los riegos más ó menos frecuentes, harán las modificaciones que sean necesarias.

#### Labores preparatorios.

Dos de arado se darán con buen tiempo en otoño e invierno, lo más profundo posible y muy en junio para que no queden lobas: la menor profundidad será de 12 pulgadas: estas dos labores matarán todas las semillas que broten en otoño, y arrancarán las plantas viva-

ces cuyas raíces alcancen grande profundidad: en el mes de febrero se esparcerá el estiércol cubriéndolo inmediatamente con una liera labor; la cantidad necesaria de éste para una fanegada de 3.000 varas superficiales se calculará por el estado anterior de la tierra y su calidad, pero aconsejamos que nunca sea menor de 400 arrobas.

Antes de la siembra se rastreará el terreno, para descortezarlo y desmenuzarlo.

#### Calidades de remolachas y elección de semillas.

Hay varias especies, pero las que conviene elegir para el destino que nos proponemos dar a la raíz, por adquirir mayor desarrollo y ser más nutritivas son las conocidas con el nombre de *campesetre rosada* ó sea de *abundancia* y la *blanca esférica de silesia*. Para la siembra se cuidará siempre de emplear semilla fresca, bien granada y si se quiere mejorar la clase, se elegirá la que producen los tallos centrales ó sean los más robustos y mejor nutridos de la planta.

#### Épocas y método de siembras.

Desde que pasa la estación en que son temibles las fuertes heladas, y cuando la tierra empieza a tomar calor, puede sembrarse la remolacha, así que en esta provincia, según sean las zonas en que se quiera cultivar, puede hacerse la siembra desde la primera quincena de marzo a la segunda de abril: en Burgos será mejor verificarla en este último periodo.

Por las observaciones hechas en los años de 1857 y 1858, se puede asegurar que no conviene la siembra en viveros para el trasplante, ni tampoco al voleo; debe sembrarse de planta en líneas separadas entre sí dos ó dos y medio pies, y colocando la semilla a media vara de distancia, así habrá facili-

dad para las labores de escaba y limpia de yerbas, y podrán desarrollarse holgadamente las plantas.

Para rayar el terreno en líneas paralelas equidistantes puede todo labrador construir un util á que se dá el nombre de rayador, que consiste en un palo derecho de tres pulgadas de diámetro y dos y media varas de largo, al que se fijan á distancia de dos ó dos y medio pies unas puntas de la forma de las rastras de madera, pero mas anchas: á este palo se empalma en el medio un timon delgado, del cual tirando un hombre puede, con prontitud y sin grande trabajo, abrir surcos de dos y media á tres pulgadas de profundidad, en los que se ha de plantar la semilla por mugeres ó chicos, que tendrán cuidado de guardar la distancia de media vara, segun hemos dicho, y cubrir la semilla con tierra desmenuzada. Si por efecto de lluvias abundantes que sobrevengan á la siembra se acortezase el terreno, convendrá para facilitar el nacimiento, particularmente en los arcillosos, pasar sobre las líneas de siembra una rastra de madera que suelte la corteza.

El nacimiento tarda doce ó catorce dias, pero si se quiere adelantar se pondrá la semilla en agua templada 24 ó 36 horas antes de depositarse en el terreno.

La cantidad de semilla necesaria para una fanegada es de dos y media á tres libras, segun esté mas ó menos granada y la distancia y cantidad de granos que se depositen en cada punto.

**Labores de las plantas.**

Se dan tres escabas al menos para destruir las plantas parasitas que nazcan y esponjar la tierra con el fin de que absorva las humedades y gases atmosféricos. La primera se ha de dar inmediatamente que aparezcan las dos primeras hojas: esta operacion exige mucho cuidado y no debe retardarse si se quiere obtener el mejor y mas pronto desarrollo de la planta. Veinte dias despues se dará la segunda, mas profunda, y en ella se entresacan las plantas mas débiles, dejando una sola en cada punto; si hubiere alguno fallo se cubrirán con las mas robustas de la entresaca. Finalmente la tercera escaba se dará en Julio ó Agosto cuando las hojas cubran una buena parte del terreno, cuidando en estas y las demas de quitar las malas yerbas. Los instrumentos para estas operaciones son la azadilla de boca estrecha en las dos primeras, y la azada comun en la tercera. La esperiencia nos ha hecho conocer que la generalidad de los escabadores de los cereales son poco á propósito para escabar la remolacha, su poco cuidado destruye un gran número

ro de plantas, minorando por consecuencia la cosecha.

**Riegos.**

En las zonas de escasas aguas de verano y otoño hemos dicho que son necesarios; para darlos se formarán en la última escaba los reguerales arrimando la tierra á las plantas. Las aguas de manantiales frios no son convenientes, hemos observado que perjudican al desarrollo de las raíces.

**Recoleccion de raíces y semillas.**

La recoleccion ó arranque se ha de hacer en Burgos en los primeros dias de Noviembre, segun hemos observado; en otras zonas de la provincia en que no sean temibles las heladas, podrá retardarse hasta que pierda el calor y se suspenda el crecimiento de las raíces.

Mes y medio antes de la recoleccion puede empezarse á quitar las hojas inferiores de las plantas, dejando siempre las superiores desde las que conservan la posición horizontal; estas hojas se dan al ganado mezcladas con paja menuda, y aunque no son de grande alimento, economizan una parte del pienso seco; la operacion se continúa hasta el arranque de la planta; no es conveniente este en dias de lluvia, ni cuando el terreno contenga exceso de humedad: si por necesidad el arranque se hiciese en estas circunstancias, se cuidará de que se oreen bien las raíces antes de almacenarlas. Si el terreno fuese suelto y fresco, bastará tirar de las hojas para sacar la raíz, si no deberá emplearse el arpon de tres dientes ó la azada. Inmediatamente despues de arrancadas se las corta las pequeñas barbas con nabaja ó cuchillo bien afilado, se quita la terra que tienen adherida, y se cortan las hojas con parte del cuello y todos los brotes para que no germinen en el invierno. Si se hubiesen sembrado dos ó mas clases, se cuidará de separarlas en los almacenes para poder observar cuáles se conservan mejor y son de mas alimentacion. Las hojas que se obtienen de la limpia deden darse al ganado antes que sufran alteracion, y si estuviesen heladas se dejarán en la tierra para envolverlas en la siembra que se la dé.

Para semilla se elegirán las plantas mas robustas y que no tengan brotes laterales si fuese posible: si en el mismo terreno las hubiese de diferentes calidades se cuidará de dejarlas separadas lo mas posible: durante el invierno pueden permanecer acollando las raíces para preservarlas de las heladas y en el mes de Julio ó Agosto siguiente se recojerá la semilla cuando esté seca: cada planta da de cinco á diez onzas de semilla gruesa mediana y menuda, que se clasifica,

pasándolo por arneros; se conservará en parage seco y donde no puedan entrar las raíces.

**Almacenage.**

Debe tenerse presente que cada arroba de raíces ocupa algo mas de un pie cúbico, con este dato se calculará si es ó no suficiente el espacio que se destina.

Los mejores almacenes son las bodegas secas, frescas y ventiladas; cuando no pudiese disponerse de esta clase de localidades, se pondrán bajo cobertizos de las mismas condiciones cubriéndolas con paja larga ó estevas viejas durante la época de heladas; la altura de las pilas no deberá exceder de tres y medio á cuatro pies, si se careciese de los medios anteriores se abrirá en terreno seco cerca de la casa una ó varias zanjas de cuatro pies de anchura y medio de profundidad y de longitud proporcionada para la recoleccion, y en ellas se colocarán formando pirámides prolongadas de altura de 4 á 4 y medio pies; así colocadas se cubren con paja larga y sobre esta se echa la tierra de la zanja comprimiéndola para que no penetre el agua de lluvia; en todo perimetro se abrirá una pequeña zanja ó dará al terreno la inclinacion conveniente para que se corran las aguas sin penetrar en la zanja. Cuando se quiera sacar raíces de una pila, se abra uno de los estrechos sin descomponer la cubierta mas de lo necesario.

**Productos y coste.**

Se habrá de desviar mucho del sistema del cultivo indicado para que no se obtenga la mínima produccion de 500 arrobas por fanegada: si el cultivo fuese como aconsejamos y el tiempo regular, la produccion no bajará de 800 á 1,200 arrobas.

El coste del cultivo de la remolacha con inclusion de labores, abono, semilla, renta de la tierra, contribucion, recoleccion y almacenage no debe exceder de 16 á 17 mrs. arroba.

El valor nutritivo de la remolacha es algo mas de la tercera parte de de igual cantidad de buena yerba de prado seca, el de los yeros tres veces el de esta, y el de la paja una mitad: con estos datos, y suponiendo que una pareja de bueyes de labor pese en vivo 2400 libras, y que el alimento necesario para mantenerla bien es de 3 y media libras, de yerba seca por cada 100 libras de peso, tendremos que el alimento de la pareja á pienso seco será:

**Rs. mrs.**  
3 celemines de yeros en harina peso 22 libras á 30 rs. fanega . . . . . 17 16  
2 arrobas de paja de la que utiliza 18 libras en alimento

á 18 mrs. arroba. . . . .	1
Total coste. . . . .	8
<b>Pienso de remolacha.</b>	
150 libras de remolacha á 16 mrs. arroba. . . . .	2 2
8 libras de harina de yeros. . . . .	2 2
25 libras de paja de las que utiliza 20 . . . . .	0 1
Total coste . . . . .	6

Diferencia en favor del pienso de remolacha, 2 rs. 16 mrs al dia.

La recoleccion que se hará en una fanegada debe ser de 1000 arrobas, consiguiendo habrá para dar pienso una pareja 166 dias ó sea desde 1.º de Noviembre á principio de Abril; el coste de las mil arrobas será de 500 rs. y economía obtenida en los 166 dias 415 rs. ó sea el 83 por 100 del capital empleado; hay ademas otra economía es la del terreno cultivado, pues solo necesitará una fanegada para los yeros y otra para la remolacha cuando el primero de solo yeros hubiera exigido las fanegadas de cultivo dando á 14 fanegas cada una.

En vista de estos resultados, que el mismo son aplicables á la alimentacion de ganado caballar, ovejuno y de cerda no debe dudarse de la conveniencia de cultivo de la remolacha, y esperamos que los labradores de la provincia apresurarán á pedirnos la semilla que los ofrecemos.

**Preparacion para suministrarla al ganado.**

Deben cortarse las raíces en pequeños pedazos, para esto se emplea un instrumento llamado *Corta-raíces* que lo construye Nicasio Temiño, calle de Cantarranas por el módico precio de 8 rs.: se ejecuta la operacion depositando en un cubo ó duerna fuerte las raíces y pagando con él sobre estas se logra el objeto en poco tiempo y con pequeño esfuerzo: el mismo depósito se hecha la paja menuda y un poco de agua caliente si la época es de heladas, se envuelve el todo y despues se esparce la harina.

Esta alimentacion aumenta la secrecion de orina y por ella se logra mayor cantidad de estiercol.

**Conclusion.**

El cultivo de la remolacha es tan veneficioso á las tierras por lo limpias y mullidas que quedan, que basta despues de arrancadas una simple labor de rastra que entre cinco pulgadas para sembrar el trigo y obtener una cosecha que sea mitad mayor que por el cultivo ordinario, asi que para que el ensayo sea completo deberá sembrarse inmediatamente despues de sacadas las remolachas, trigo. Nuestro objeto no es otro que el de presentar á la consideracion de los labradores de la provincia una mejora en

la economia  
adoptar mas  
anticipe á en  
los años lan  
tacion del ga  
capital que  
Burgos=  
de Enero de  
de Echanobe  
Ci  
Fl Ingen  
del Norte,  
actual lo q  
Tengo el  
los adjunto  
deben espr  
del camino  
paña en los  
Olmos, Au  
cusa y Pie  
vierno, Mo  
Olalla, Qu  
SC  
FERRC  
Sr LET  
Ingeniero  
ESTADO  
Visto y p  
Gefe o  
Burgos 2  
Número  
de las piezas  
d. tierra  
1 Sr  
3 D.  
4 Sr  
5 D.  
6 D.  
7 D.  
8 D.  
12 D  
14 D,  
14 bis  
16 D.  
17  
17 bis.  
18 D  
19 D.  
20 D.  
24 D.  
25  
26 D,  
27 D.  
28 Sr  
29  
30 D.  
31 D  
32 D.

la economía r. ral que les será preciso adoptar mas ó menos tarde, el que se anticipa á ensayarla, no le serán inútiles los años tan repetidos en que la alimentación del ganado absorbe la mitad del capital que emplea en la explotación.

Burgos=Granja del Pasatiempo 8 de Enero de 1859 =Francisco Antonio de Echanohe

**Circular núm. 60.**

*El Ingeniero Jefe del ferro-carril del Norte, me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:*

Tengo el honor de remitir á V. S. los adjuntos planos de los terrenos que deben espropiarse para la construcción del camino de hierro del Norte de España en los pueblos de Quintanapalla, Olmos, Apuerca, Los Barrios, Villaescusa y Piedrahita, Sta. Maria de Invierno, Monasterio (1.ª y 2.ª parte) Sta. Olalla, Quintanavides, Revillagodos,

Castil de Peones, Prádanos, Briviesca; 2.ª parte) Berzosa, Grisaleña, Calzada y Pancorbo, 1.ª parte, así como los estados demostrativos de los propietarios, colonos y superficies

Ruego á V. S. se sirva en conformidad al art. 4.º de la Ley de espropiación y 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, mandar insertar dichos estados en el *Boletín oficial* de esa provincia, prefijando un término de 10 días para que los interesados presenten las reclamaciones que les convengan. Los planos quedarán de manifiesto en la Secretaría de ese Gobierno para la mejor aclaración de los estados.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial de esta provincia*, así como los estados á que se refiere la comunicación preinserta, señalando el término de 10 días á contar desde el de la publicación en el *Boletín* para que dentro del referido término puedan hacerse las reclamaciones que correspondan. Burgos 15 de Marzo de 1859. = Francisco de Otazu.

33	D. Felipe Gallo, id	0.0210	Labor
34	Sr. Marques de Escalona, Madrid Pedro Arnaiz, id.	0.0217	
35	D. Nicolas Rico, Burgos. Manuel Barrio, Quintan.	0.0193	
36	Idem. Sebero Rodrigo, id.	0.0203	
37	Idem. Andrés Palacios, id.	0.0192	
38	D. Epifanio Turrientes, Quintanapalla, id.	0.0372	
39	D. Leandro Arce, id.	0.0300	
40	Caba arroyo de la alcantarilla de la Carretera, id.	0.0030	
42	D. Agapito Peña y D. Isidoro Turrientes, Quintanapalla, id.	0.0783	
43	D. Mariano Arnaiz, id.	0.0397	
45	D. Eustaquio Robledo, id.	0.1504	
46	Camino de la Vegadoña, id.	0.0261	Camino
47	Hospital del Rey, Burgos. Raimundo Turrientes, id.	0.0996	Labor
48 bis.	Hospital de Barrantes, id. Quintin Turrientes, Carreta Nacional.	0.0729	
49	D.ª Gila Ruiz, Quintanapalla, id.	0.0663	Labor
52	Idem. Quirico Colina, id.	0.1086	
53	Sr. Marques de Escalona, Madrid Juan Fuente, id.	0.0680	
54	Terreno del pueblo, id.	0.1017	
55	Timoteo Arnaiz, Burgos. Gila Ruiz, id.	0.0300	
57	D. Eusebio Sta. Olalla, Quintanapalla, id.	0.0470	
60	Sr. Marques de Escalona, Madrid Agustin Echabe, id.	0.0272	
61.	D Manuel Fuente, Quintanapalla, id.	0.0257	
62	D. Leon Arnaiz, id.	0.0293	
63	La Nacion. Sebero Rodriguez, id.	0.0521	
65	D Calisto Quevedo, Burgos. Julian Lopez, id.	0.0883	
66	Idem. Zacarias Arnaiz, id.	0.1132	
68	D. José Ruiz, Olmos, id.	0.0337	
69	Idem. Esteban Ruiz, Olmos	0.0372	
70	D. Alfonso Rodrigo, id.	0.0183	
71	D. Calisto Quevedo, Burgos Zacarias Arnaiz, Quintan.	0.0926	
72	La Nacion. Agapito Mala, Olmos,	0.0085	
73	Idem. Lucas Gallo, id.	0.0006	
76	D.ª Maria Carrera, id. Alfonso Rodrigo, id.	0.0509	
77	D. Lucinio Martinez de Velasco id. Esteba Ruiz, id.	0.0011	
78	Idem. Lucas Gallo, id.	0.0043	
79	D. Mariano Arnaiz, Quintanapalla, id.	0.0200	
80	D.ª Maria Carrera, Burgos. Felipe Ruiz, id.	0.0060	
81	Idem. Venancio Ruiz, id.	0.0027	
83	Lucinio Martinez de Velasco, id.	0.0307	
86	Idem. id.	0.0518	
87	Idem. id.	0.0720	
88	Idem. id.	0.0510	
89	Idem. id.	0.0027	
94	Camino para Rio Cerezo, id.	0.0240	Camino
95	D.ª José Luna, Burgos. id.	0.0933	Labor
96	D.ª Maria Carrera, id.	0.0081	
97	D. José Perez, Quintanapalla, id.	0.0368	
100	Camino para Fresno, id.	0.1120	Camino
101	D. Hario Nuñez, Quintanapalla, id.	0.0590	Labor
102	D. Francisco Bajo, Burgos, Lucas Gallo, Olmos,	0.0424	
103	Idem. Calisto Lopez, id.	0.0624	
104	D Hario Nuñez, Quintanapalla, id.	0.0537	
105	Hospital de Barrantes, Burgos. Valentin Ruiz, Olmos,	0.3114	
106	D.ª Maria Carrera, id. Vicente Ruiz, id.	0.1053	
106bis.	D. Arsenio Saez, Quintanapalla, id.	0.0028	
107	Idem. id.	0.0805	
108	D. José Palacios, id.	0.0915	
108 bis.	Idem. id.	0.0760	
109	Pedro Arnaiz, id.	0.0612	
109 bis.	D Leon Arnaiz, id.	0.0370	
110	D Manuel Fuente, id.	0.0601	
111	D.ª Felipa Lopez, Olmos, id.	0.1101	
112	Sr. Conde de Berberana, Madrid José Robledo, Quintana-	0.0570	
113	Idem. Eustaquio Robledo, id.	0.0570	
114	D. Marcos Rodrigo, Quintanapalla, id.	0.0570	
114 bis.	D. Francisco Bajo, Burgos. Rosendo Lope, Olmos,	0.0150	
115	D. Angel Saez, Olmos, id.	0.0624	
116	D Agapito Peña, id.	0.1034	
117	D Francisco Bajo, Burgos. Victor Ruiz, id.	0.1566	
118	D. Epifanio Turrientes, Quintanapalla, id.	0.0898	
119	D. José Luna, Burgos. Francisco Lopez, id.	0.0965	
120	D. Felipe Gallo, Olmos, id.	0.0315	
122	D. Santos Robledo, id.	0.0245	
123	D. Francisco Bajo, Burgos. Lorenzo Colina, id.	0.0631	
124	Idem. hereal, id.	0.0381	Herial
125	D. José Ruiz, Olmos, Esteban Ruiz, id.	0.0225	Labor.
126	D. José Luna, Burgos. Francisco Lopez, id.	0.078	
127	D.ª Maria Carrera, id. Felipe Gallo, Olmos,	0.0631	
128	Idem. Faustino Manzanedo, id.	0.0602	
129	D. Francisco Bajo, id. Lorenzo Colina, id.	0.0666	
130	Idem. Calisto Lopez, id.	0.1032	
131	D. Pedro Saez, Quintanapalla, id.	0.2167	
132	La Nacion. Felix Lopez, id.	0.0875	
133	D. José Ruiz, Olmos Esteban Ruiz, id.	0.0277	
134	Idem. Felipe Ruiz, id.	0.0003	
135	Arroyo, id.	0.0143	Arroyo

**SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO MOVILIARIO ESPAÑOL. FERRO-CARRIL DEL NORTE DE MADRID A IRUN.**

**2ª Parte.**

**Division de Burgos.**

Sr. LETOURNEUR. Ingeniero en Jefe.

Sr. DURAND. Ingeniero encargado.

**SECCION DE BURGOS A MONASTERIO.**

**Pueblo de Quintanapalla.**

ESTADO de los propietarios y colonos de los terrenos ocupados.

Visto y propuesto por el Ingeniero en Jefe que suscribe Formado y presentado por el Ingeniero encargado que suscribe  
Burgos 20 de Julio de 1858 =Letourneur. Burgos 16 de Julio de 1858=Durand.

Número de las piezas de tierra	Nombres, apellidos y residencia de los Propietarios.	Superficie a comprar para el Ferro-carril.	Naturalizo del terreno.
1	Sr. Conde de Berberana, Burgos. Antonio Fuente, Rubena.	0.0397	Labor.
3	D. Miguel Fuente, Rubena, id.	0.0020	
4	Sr. Marques de Escalona, Madrid Bernardo Lozano, Quint.	0.0693	
5	Idem. id.	0.0080	
6	D.ª Gabina Fuente, Villayuda, id.	0.0056	
7	D.ª Manuela Barriocanal, Rubena id.	0.0244	
8	D. Domingo Perez, id.	0.1707	
12	D Pedro Ortega, id.	0.1120	
14	D. Nicolas Rico, Burgos. id.	0.0414	
14 bis	Arroyo, id.	0.0257	Arroyo
16	D. Nicolas Rico, Burgos. Andrés Palacios, id.	0.0158	Labor.
17	Idem. Valerio Martinez, id.	0.0001	
17 bis.	Prado, id.	0.1209	Prado.
18	D Francisco Fuente, Rubena, id.	0.0079	Labor.
19	D. Saturnino Perez, id.	0.0226	
20	D. Francisco Bajo, Burgos Ecequiel Ortega, Rubena.	0.0776	
24	D.ª Maria Turrientes, Quintanapalla, id.	0.1120	
25	La Nacion. Mariano Arnaiz, Quint.	0.0312	
26	D. Calisto de Quevedo, Burgos. Zacarias Arnaiz, id.	0.0363	
27	D. José Palacios, Quintanapalla, id.	0.0630	
28	Sr. Marques de Escalona, Madrid Bruno Palacios, id.	0.0261	
29	Idem. Agustin Echabe, id.	0.0286	
30	D. Calisto Otañez, Olmos, id.	0.0254	
31	D Antonio Almendris, id.	0.0193	
32	D. Lorenzo Colina, id.	0.0209	

136 D. María Carrera,	Burgos.	Faustino Manzanedo.	id.	0.0721	Labor.
137 D. Dionisio Ruiz,	Olmos.	Mariano Ruiz,	id.	0.0416	
138 D. Ildefonso Rodrigo,	id.	Felix Lopez,	id.	0.0672	
139 D. Hario Nuñez, Quintanapalla,	id.	Aniceto Palacios,	id.	0.0654	
140 D. Rosendo Lopez,	Olmos.	Mariano Ruiz,	id.	0.1512	
141 D. Tomas Garcia,	Burgos.	Felix Lopez,	id.	0.1416	
142 La Nacion,	id.	Aniceto Palacios,	id.	0.1012	
143 Huelgas de Burgos,	id.	Mariano Ruiz,	id.	0.0762	
144 D. Santos Robledo, Quintanapalla,	id.	Felix Lopez,	id.	0.0773	
145 D. Lucinio Martz, de Velasco, Burgos,	id.	Aniceto Palacios,	id.	0.0467	
146 D. Valentin Colina, Valladolid,	id.	Mariano Ruiz,	id.	0.1836	
147 D. Francisco Bajo,	Burgos.	Felix Lopez,	id.	0.0100	
149 D. Modesto Valdivielso,	Olmos.	Aniceto Palacios,	id.	0.0630	
150 D. Lucinio Martz, de Velasco, Burgos,	id.	Mariano Ruiz,	id.	0.0840	
151 D. Gregorio Dueñas,	Olmos.	Felix Lopez,	id.	0.0709	
152 D. Lucinio Martz, de Velasco, Burgos,	id.	Aniceto Palacios,	id.	0.0588	
153 D. Rosendo Lopez,	Olmos.	Mariano Ruiz,	id.	0.0621	
154 D. Lucinio Martz, de Velasco, Burgos,	id.	Felix Lopez,	id.	0.0483	Labor
155 Manuela Colina,	id.	Aniceto Palacios,	id.	0.0107	
156 Sr. Marqués de Escalona Madrid,	id.	Mariano Ruiz,	id.	0.0920	
160 D. Epitafio Barceña, Burgos,	id.	Felix Lopez,	id.	0.0668	
167 D. Celestino Turrientes, Quintana,	id.	Aniceto Palacios,	id.	0.0748	
168 D. Manuela Colina,	Olmos.	Mariano Ruiz,	id.	6.3143	

(Se continuará)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Gobierno de la provincia de Burgos.

Relacion de las órdenes de adjudicacion de fincas de Corporaciones civiles remitidas á este Gobierno por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado.

Casa en Burgos, San Lorenzo núm. 27, del Seminario Conciliar, adjudicada á D. Francisco Javier Arnaiz en 80.000 reales.

Casa y huerto en Briviesca, del Hospital del Rosario de la misma, á D. Perfecto Arnaiz en 86.000.

Tierras y hera en Sta. Maria del Campo, de la Casa-Hospicio de Burgos, á D. Rosendo Herreros en 4.000.

Tierras en dicho pueblo, de los propios de Villagonzalo Pedernales, á Don Bernardino Santos en 6.000.

Tenada y Pajar de la Escuela de Sta. Maria á D. Mariano Prieto en 5.100.

Tierras del Seminario Conciliar de Burgos á Gregorio Santos y Santos en 10.170.

Casa y corral del Hospital de Santa Maria á Mariano Terradillos en 2.600.

Tierras de la misma procedencia á D. Gregorio Santos y Santos en 20.000.

Tierras de la misma á dicho D. Gregorio en 19.120.

Tierras de los Propios de dicho Sta. Maria á D. Mariano Prieto en 12.000.

Tierras de igual procedencia á D. Norberto Gonzalez en 11.300.

Tierras de la misma á D. Felipe Sta. Maria en 113.

Tierras de los Propios de Sta. Maria á D. Felipe Sta. Maria en 10.000.

Tierras de igual procedencia al mismo Sta. Maria en 14.200.

Tierras de la misma á D. Bernardino Santos en 10.000.

Tierras de la misma á D. Eduardo

Rodriguez Cosio en 14.000.

Tierras de id. á D. Rosendo Herreros en 24.000.

Tierras de la Escuela de id. á Don Mariano Prieto en 7.000.

Tierras de la Escuela de los Balbaces á D. José Arroyo Rebuelta en 7300.

Casa-meson de los Propios de la Aguilera á D. Tomas Nuñez Garcia en 40500.

Meson de los Propios de Fuentespina á D. Atanasio Platen en 72.000.

Burgos 14 de Marzo de 1859.—El Gobernador, Francisco de Olazu.

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y derechos del Estado en comunicacion de 3 del actual, me previene, que se proceda á celebrar nueva subasta del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, con arreglo á las condiciones que estaran de manifiesto en la Comisión principal del ramo; el acto del remate tendrá lugar en este Gobierno el dia 20 del corriente á las 11 de su mañana, hasta cuya hora se recibirán pliegos cerrados en la referida Comisión.

Burgos 13 de Marzo de 1859.—El Gobernador, Francisco de Olazu.

**Direccion General de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 2 del actual esta Direccion general ha señalado el dia 27 de Abril próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del Portazgo de Buniel, situado en la carretera de Valladolid á Burgos, por tiempo de dos años y cantidad de ochenta y un mil doscientos rs. vn anuales en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18

de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Burgos, ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año, sobre esencion de granos, cuya observancia asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de veintium mil trescientos quince rs. vn. debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tubiere lugar, será tambien del medio diezmo por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien rs. vn. cada una.

Madrid 5 de Marzo de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 5 de Marzo de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del Portazgo de Buniel, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

**Fecha y firma del proponente**

**Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia.**

Con autorizacion del Sr. Gobernador, se suspenden las subastas de arriendo de fincas anunciadas para el 27 del actual en los *Boletines oficiales* del 6 y 13 del corriente. Burgos 13 de Marzo de 1859.—Chicarro

Se halla vacante el partido de Ciudad de Ciadoncha, por traslado á otro punto del que lo servia su dotacion consiste en 140 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en meses de Setiembre de cada año, casa de habitacion para vivir de valde, dos sacos de paja, y libre de toda contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirijan sus solicitudes á el Presidente de Ayuntamiento en el termino de 3 dias despues de publicado este anuncio en el *Boletín oficial*.

Ciadoncha y Marzo 13 de 1859.—Alcalde Pablo Cobos.

En el juicio celebrado el dia 15 de Marzo de 1859 ante el Sr. Juez de Paz de Gamonal, á instancia de Angel Martin, vecino de Villahoz, Celestino Perez, vecino de La Orra, Javier Calleja y Raymundo Toribio, vecinos de Burgos como herederos de D. José Gavino Gutiérrez, y ara que fue de este pueblo, celebrado en rebeldia contra Roman e Isabel Calleja de esta vecindad ha recaido la providencia que á la letra dice asi: Providencia. Hase por concluso en rebeldia este auto; se condena á los sus dichos Roman e Isabel Calleja á la reposicion de dichas casas, huerta y abedridos á ella en ser y estado que tenian al fallecimiento de D. Gavino Gutierrez, bajo de cuyo pacto y última voluntad lo recibieron; así bien á la fianza pedida por los herederos del difunto D. Gavino, todo lo cual darán por cumplido en el término de un mes; y pasado este tiempo parará el perjuicio que haya lugar con las costas de este juicio, entendiéndose las notificaciones en rebeldia con los estrados de esta audiencia fíjense como previene en los artículos 1383 y 1190 las papeletas que en los mismos se marcan y sitios que se citan de costumbre. El Señor Juez de Paz de Gamonal lo firma y mandó publicar en el *Boletín oficial* de la provincia Luciano Moral-Pablo Gonzalez—An. el Martinez, Celestino Perez, Raymundo Toribio, Javier Calleja y Francisco Sainz.

El Esterero que vive en la calle de la Puebla, se encarga de traer Palmas grandes y pequeñas para el Domingo de Ramos; las Palmas, serán bonitas y escogidas, con buena hoja para poderlas rizar; los encargos se recibirán hasta el dia 20 de este mes.

**Largura y precios.**

- De 12 pies, á 7 rs.
- De 10 id. á 6 id.
- De 8 id á 5 id.
- De 6 id á 4 id.

En pasando de 10 Palmas de encargo se rebajará el 10 por 100 de su importe.

En el mismo Establecimiento se encargaran de rizarlas de diferentes dibujos, todos á cual mas bonitos y á precios muy arreglados.

IMPRENTA DE CARIÑENA.